

RESOLUCION N° 29/21

LA PLATA, 12 de mayo de 2021

VISTO que la incorporación del visado digital y la carga en el sistema Capba en línea de planos, antecedentes y documentación en general hacen que dicha plataforma deba mejorarse y adecuarse a las nuevas modalidades de trabajo.

Que además se producen errores en los pagos efectuados por los matriculados, confundiéndose los números de cuenta de Distritos con los del Consejo Superior y los pagos de CEP con aportes a la CAAITBA; y

CONSIDERANDO que, es obligación de este Colegio Profesional facilitar a los matriculados no solo los trámites administrativos, sino también su forma y medios de pago

Que el Consejo Superior a través del Instituto de Estudios de Costos e Informática IECI viene trabajando en la simplificación, actualización y modernización de la plataforma "CAPBA EN LINEA".

Que esta nueva plataforma se encuentra lista para su puesta en marcha.

Que la misma admite además en su interface administrativa la incorporación directa de los distintos medios de pago electrónicos.

Que, en función de los costos y prestaciones necesarias evaluadas entre las distintas empresas prestadoras de este servicio, consensuadas y acordadas en las periódicas reuniones llevadas a cabo entre el Tesorero del C.S y Tesoreros de Distritos se ha optado por avanzar en la contratación en primera instancia de la empresa "PAGO TIC".

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha.

RESUELVE

Art. 1º) Autorízase la puesta en marcha de la nueva plataforma "CAPBA EN LINEA" en reemplazo de la existente a partir del 01/06/2021. Al igual que el anterior sistema, será de uso obligatorio como herramienta de gestión para el control del ejercicio profesional a través del cual se realiza el cálculo de valor referencial para preliquidar gastos de CEP y aportes profesionales; el registro de profesionales; la carga de visados de expedientes; el timbrado de contratos; la matriculación de los profesionales; etc. Los arquitectos matriculados solo podrán acceder al módulo de Autogestión para, entre otras funciones, iniciar y hacer el seguimiento de trámites de visado; acceder a su cuenta corriente; realizar pagos a través de la plataforma de pago electrónico; obtener certificados y constancias; etc.

Art. 2º) Incorpórese a la nueva plataforma el acceso directo a los medios de pago electrónicos enlazado al servicio prestado por la empresa "PAGO TIC" o las que se decida contratar en el futuro en función de los costos y calidad del servicio.

Art. 3º) Autorízase a los Distritos a firmar los convenios respectivos con la empresa prestadora que figuran en la presente resolución como Anexo 1.

Art. 4º) Podrán coexistir los distintos sistemas de pagos utilizados hasta el momento por los Distritos con las nuevas modalidades durante la vigencia del presente ejercicio económico, utilizándose exclusivamente la metodología de pago electrónico aplicada a la nueva plataforma a partir del 01/10/2021.

Art. 5º) Se exime de la modalidad electrónica de pago por plataforma únicamente al cobro de Timbrados de contratos, pero se cargarán y procesarán en el sistema de forma habitual.

Art 6º) El costo de utilización del servicio de PAGO TIC o las que se decidan utilizar en el futuro será absorbido en partes iguales, 50% el Consejo Superior y 50% los Distritos. En los casos de visados en otros distritos (visados por convenio) el Consejo Superior abonará el 50% y el 50% restante será absorbido en partes iguales por el Distrito de visado y el Distrito de destino del visado. Esta modalidad también será aplicada al pago de matriculas.

Art. 7º) El Consejo Superior instruirá al CAPBA TV para producir tutoriales de uso y al IECI para realizar reuniones de capacitación para el personal administrativo y visadores. Los Distritos difundirán y asesorarán a los matriculados en la utilización del nuevo sistema "CAPBA EN LINEA" a través de los canales habituales de comunicación.

Art. 8º) Comuníquese a los Colegios Distritales para su difusión. Dése copia al CAPBA TV. y al IECI. Publíquese en el Boletín Oficial, en la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y en las de los Colegios de Distrito. Cumplido, ARCHIVESE.

Arq. Ramón A. ROJO
Secretario

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente